



LAGUNA BLANCA,

18 MAR 2020

N° 25A /.- (SECCION "D")

**VISTOS:**

1. Decreto N°100, de Fecha 17 septiembre 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, Art. Inc. Final, 19 N°1, 9, Art.118, y demás normas pertinentes.
2. El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. Ley 19.880, Fecha de 22 de mayo 2003 Del Ministerio Secretaría general de la Presidencia Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto N° 4/2020 Del Ministerio de Salud, Subsecretaria de Salud Pública, que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOU) y sus modificaciones.
5. El Decreto Exento N° 183/2020 Del Ministerio de Salud, Subsecretaria de Salud Pública, de fecha 17 de marzo de 2020 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.
6. El Dictamen N°3610 de fecha 17 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que pueden adoptar los Órganos de la administración del estado a propósito del Brote de COVID-19.
7. Las Resoluciones N° 6 y 7 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de fecha 26 de marzo de 2019.
8. El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII región de fecha 24 de noviembre de 2016, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2016 Dicto lo siguiente:
9. El Decreto alcaldicio N° 1599 de fecha 13 de diciembre de 2019, que Aprueba el funcionamiento del "CENTRO DE ATENCION COMUNITARIO VILLA TEHUELCHES", el cual fue aprobado el 03 de diciembre del 2019, por el H. Concejo Municipal.



11. La Ley 19.880, del Ministerio Secretaría General De La Presidencia, de fecha 23 de mayo de 2003 y sus modificaciones posteriores, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado.

12. El DFL 1-19653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado de La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado.

13. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

14.. El OF. ORD. N° 411 – 412 de fecha 30 de agosto de 2019, que informa acuerdos relativos a mantener el funcionamiento de 2 locales comerciales denominados A y B, individualizando el local A para Doña Muriel Rojas Soto y el local B para Doña Graciela Sepúlveda Aguilera.

15.. El Decreto alcaldicio N° 1217 de fecha 28.08.2019, que autoriza de forma provisoria, para el funcionamiento del Establecimiento denominado, “ **CENTRO DE ATENCION COMUNITARIO VILLA TEHUELCHES**”, a los siguientes usuarios:

- Doña Graciela Sepúlveda Aguilera
- Doña Muriel Rojas Soto

5. El Decreto alcaldicio N° 121 de fecha 06.03.2013, que procede a dar de alta en el Inventario General de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca el edificio denominado, “ **CENTRO DE ATENCION COMUNITARIO VILLA TEHUELCHES**”, ubicado en Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca.

#### **CONSIDERANDO:**

1. La situación de contingencia nacional e internacional respecto a la epidemia denominada COVID – 19, por la Organización Mundial de la Salud.
2. Que, se decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOU) y sus modificaciones, de acuerdo al Decreto N° 4/2020 Del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública.
3. Que, se disponen medidas sanitarias por brote de COVID-19, según Decreto Exento N° 183/2020 Del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 17 de marzo de 2020.
4. Que, El Dictamen N°3610 de fecha 17 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que pueden adoptar los Órganos de la administración del estado a propósito del Brote de COVID-19.



**DECRETO:**

1. **PROCEDASE** al cierre de los 2 locales comerciales denominados A y B, correspondiente a los siguientes usuarios:
  - **Doña Graciela Sepúlveda Aguilera** RUT: 16.364.031 – 7 LOCAL A, ubicado en Km. 100, Ruta 9, Norte
  - **Doña Muriel Rojas Soto** RUT: 16.334.131 – K LOCAL B, ubicado en Km 100, ruta 9, Norte
  
2. **NOTIFIQUESE**, a los locatarios individualizados en el Item N° 1 del presente decreto a fin de que se proceda a cerrar los locales de forma inmediata.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



**RENE VILLEGAS BARRIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ERRR / RVB/c/s  
DISTRIBUCION:



**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**

- GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA
- MURIEL ROJAS SOTO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO